



**Provincia de Río Negro**  
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 8UN) PUESTO VACANTE: PSICOLOGO/A- PSICOPEDAGOGO/A- GENERAL ROCA

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.** - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “PSICOLOGO/A y/o PSICOPEDAGOGO/A”

para cumplir funciones en la Secretaría Técnica de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de Adicciones (APASA) de la Ciudad de General Roca, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será general, es decir podrán participar todos los postulantes que ya estén realizando tareas laborales en el ámbito público y que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 23/06/2021 hasta el día 02/07/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

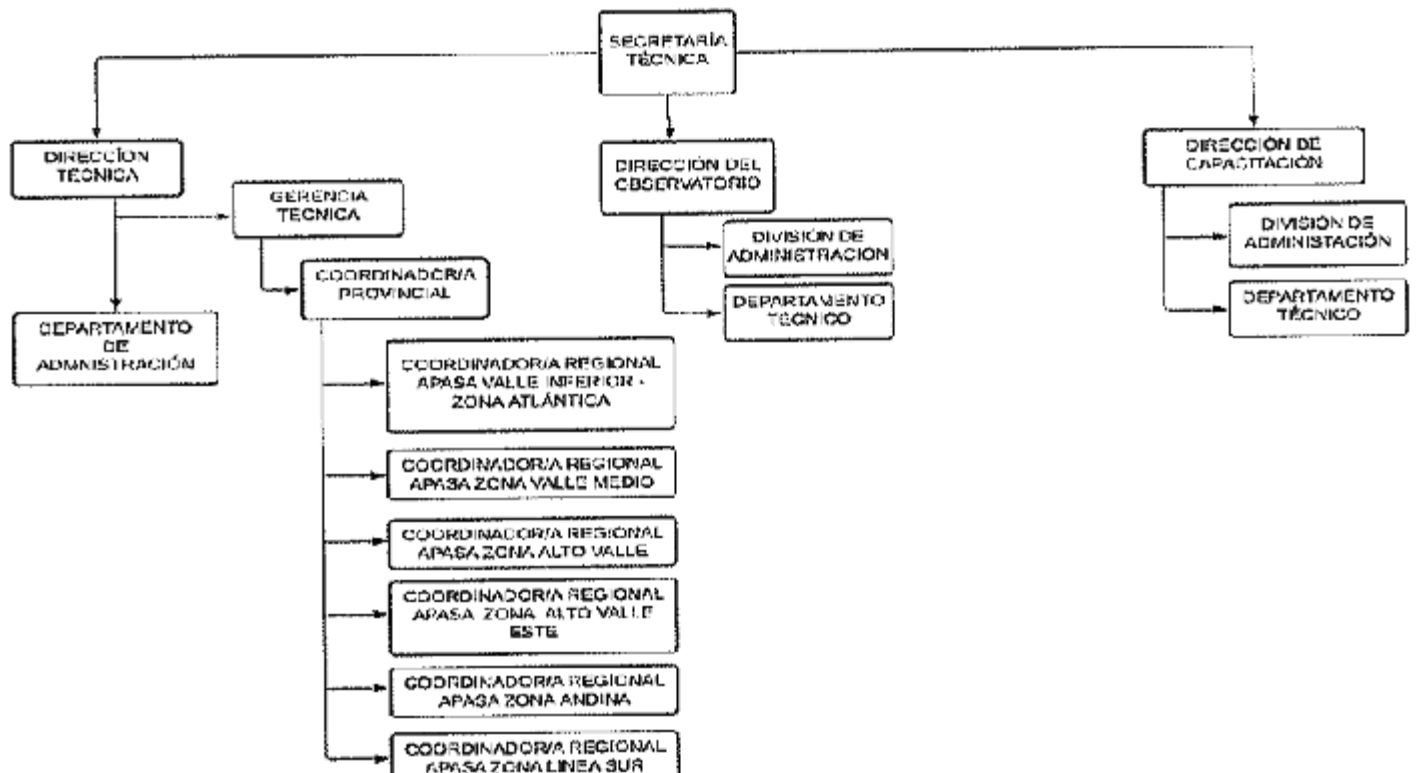
ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad de organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y archivar.

#### ANEXO I

<b>MINISTERIO/SECRETARIA:</b> APASA
<b>LOCALIDAD:</b> GENERAL ROCA
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> PSICOLOGO/A- PSICOPEDAGOGO/A
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b> Secretaría Técnica



### TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1. Formular propuestas para el trabajo articulado con los demás miembros de la Agencia en acciones relacionadas a la prevención/ asistencia de los consumos y adicciones.
2. Presentar planificaciones de proyectos y programas en relación a la temática.
3. Intervenir desde el abordaje integral de las personas, basado en la restitución de derechos.

### REQUISITOS DEL PUESTO:

**Formación mínima requerida:** Profesional.

**Formación Pretendida:** Licenciado/a en Psicología o Psicopedagogía.

**Experiencias:** No requiere.

**Conocimientos Indispensables:** Pleno conocimiento de las normas referidas a las adicciones y los consumos problemáticos. Ley N° 5151 de Creación de la Agencia para la Prevención y la Asistencia de las adicciones, ley Nacional de Salud Mental N° 26657, Ley Provincial de Salud Mental N° 2440. ley N° 26937 de Plan Integral de Abordaje de Consumos Problemáticos. Decreto 121/20 de Creación de CRAIA (Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones). Ley N° 4107 “Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía” y “Sistema de Juego Responsable” y sus respectivas modificaciones.

**COMPETENCIAS GENERALES:** Aptitud para establecer relaciones con pares, superiores y equipos de trabajo. Actitud positiva dirigida hacia la acción, sin actuar en forma precipitada. Capacidad para analizar, razonar y evaluar críticamente frente a un problema, considerando las acciones más viables ante la toma de decisiones. Respeto por propuestas contrarias a sus creencias.

**HABILIDADES REQUERIDAS:** Acompañar de manera profesional y empática el abordaje integralmente de la problemática de los consumos y las adicciones. Capacidad para conformar equipos de trabajo interdisciplinarios. Habilidad para efectuar mapas de recursos comunitarios, como así también, construir redes de trabajo intra e interinstitucionales desde la corresponsabilidad. Posibilidad de realizar abordajes integrales, tanto individuales como grupales.

## ANEXO II

<b>MINISTERIO/SECRETARÍA:</b> APASA	
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> PSICOLOGO/A- PSICOPEDAGOGO/A	<b>HOJA:</b>

**MISION:** Contribuir con la política pública para dar respuesta a la población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad psicosocial , con dificultades en el acceso y continuidad de un abordaje integral de la salud, de los consumos problemáticos y las adicciones. Fortalecer los vínculos y lazos sociales.

### **FUNCIONES:**

1. Participar activamente, generando espacios de diálogo y escucha en diferentes dispositivos.
2. Acompañar y orientar a las personas y/o a su grupo familiar para la concreción de un abordaje/tratamiento posible.
3. Llevar un registro de las intervenciones a través del sistema D.A.R.
4. Formar parte del equipo interdisciplinario con una lógica de convicción en las intervenciones específicas.
5. Redacción de informes de seguimiento y realizar evaluaciones y monitoreos de los abordajes de la temática.
6. Participar activamente de todas las supervisiones de equipos y de intervenciones.

